

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 31 de MAYO del 2010

VISTOS; el Informe Técnico de Donación Nº 026-2009-UALM-OL-OGA/INEN de fecha 16 de Agosto del 2009, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística, que contiene la Carta s/n de fecha 01 de Octubre del 2008 de la National Cancer Coalition.

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta s/n de vistos, la National Cancer Coalition, entrega en donación al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas los bienes de Existencias descrito en el Anexo 1;

Que, de acuerdo al Informe Técnico de Donación Nº 026-2009-UALM-OL-OGA/INEN, de fecha 16 de Agosto del 2009, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística del INEN, se determina que es procedente aceptar la donación descrita en el Anexo 1;

Que, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural Nº 335-90-INAP/DNA, que aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Publico Nacional, en concordancia con la Resolución Ministerial Nº 1753-2002 SA/DM, que aprueba la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico-Quirúrgicos (SISMED), la Resolución Ministerial Nº 475-2005/MINSA, Directiva de aceptación y aprobación de Donaciones con carácter asistencial provenientes del exterior y en concordancia con el Art. 22 inciso A del Título Primero de las Disposiciones Generales del Reglamento del Decreto Supremo Nº 010-97-SA, se ha procedido con las acciones administrativas establecidas;

Que, la Resolución Administrativa Nº 063-2008-OGA/INEN, aprueba la Directiva "Procedimientos de Altas y Bajas de Bienes de Existencias, Medicamentos, Insumos Médico-Quirúrgicos";

Que, la Ley Nº 28716, Ley del Control Interno de las Entidades del Estado, establece las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Con la visación de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística y del Jefe de la Unidad de Almacén, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

En uso de las facultades en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado por el Decreto Supremo Nº 001-2007-SA;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la donación realizada por la National Cancer Coalition, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de los bienes valorizados en la suma de S/. 1,709,230.30 (Un Millon Setecientos Nueve Mil Doscientos Treinta con 30/100 Nuevos Soles), detallado en el Anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Agradecer a la National Cancer Coalition, por su valiosa contribución en favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento de la Oficina de Logística la presente Resolución para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos Vallejos Sotoguren
Jefe Institucional

